

## Soluciones Jurídicas del Café

C&A  
ABOGADOS

*Chicue Aquino*

Señores

MUNICIPIO DE PEREIRA  
SECRETARIA DE EDUCACION  
Pereira Risaralda

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 5721-2016

Fecha: 05/02/2016-10:49:35

Recibido por: NORA LUCIA LOPEZ ISAZA

Destino: Secretaría de Educación

Anexos: 1 ANEXO

MIM  
ABOGADOS

*Montoya Mejía*

REFERENCIA: **DERECHO DE PETICIÓN (Art. 23 C.N.)  
SOLICITUD DE COPIAS**

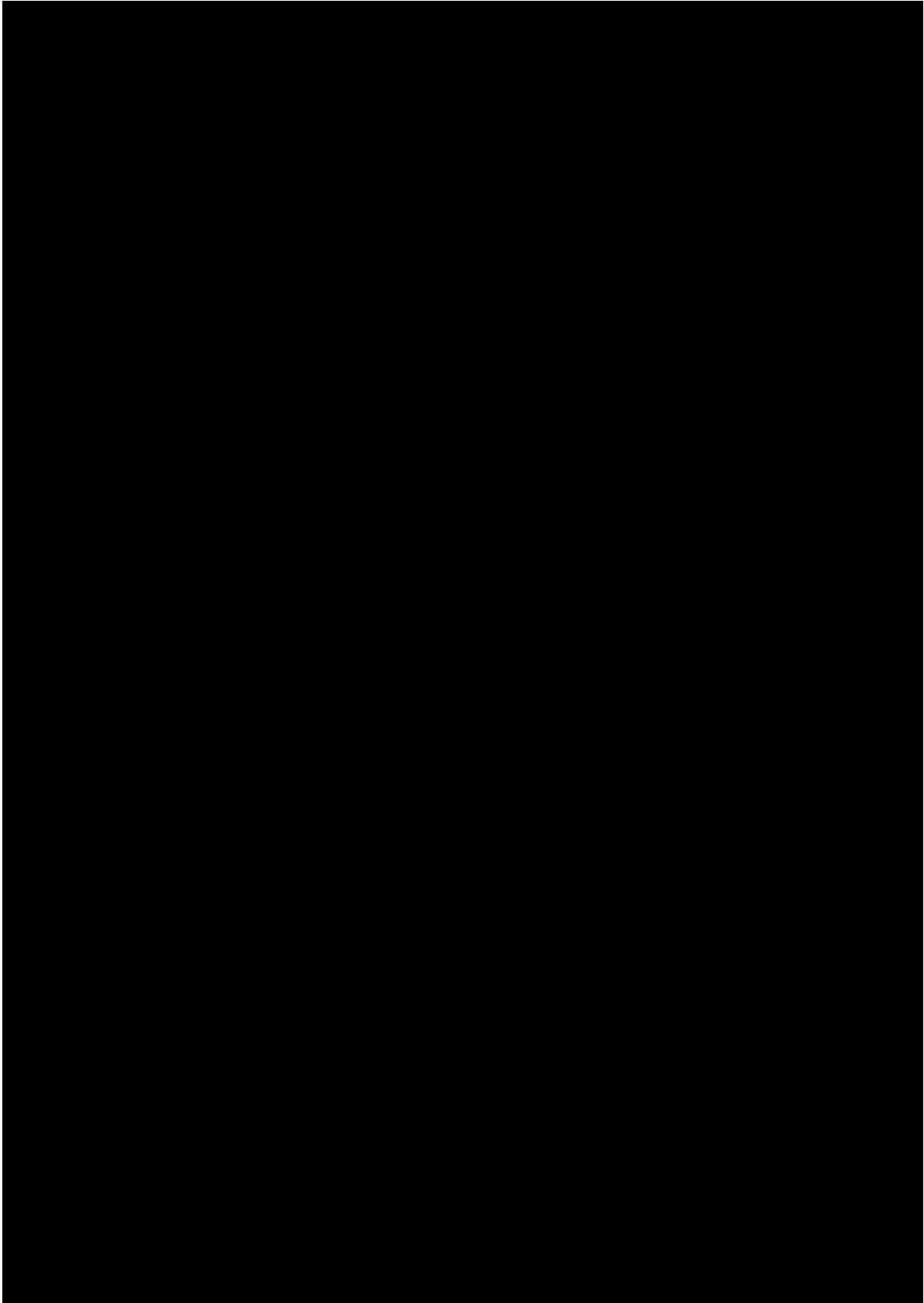
**ALDEMAR MONTOYA CIFUENTES**, mayor de edad, domiciliado en Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 94.285.149 de Sevilla, y portadora de la T.P. No. 259.560 del C.S.J; actuando en calidad de apoderado del señor **GLORIA INES MARIN PAKE**, Mayor de edad, vecino de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía **Nro. 42.081.770 de Pereira**, me dirijo a su Despacho en ejercicio del **DERECHO DE PETICIÓN** e información que establece el Código Contencioso Administrativo en su Art. 5, 17 y siguientes y el derecho fundamental a la información contenida en los Art. 23 de la Constitución Nacional que sabiamente dice "Toda persona tiene Derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de Interés General o Particular y a Obtener Prompta Solución", y basados igualmente en el Art. 83 de la misma, que parte del principio de la buena fe idoneidad, transparencia y lealtad acogidos para toda persona, para solicitarle con todo respeto y muy comedidamente ordene a quien corresponda me sea **EXPEDIDA COPIA AUTENTICAS DE TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que deben existir en sus archivos del tiempo que mi procurado laboro en su entidad.

De antemano le agradezco la colaboración pronta que se me de a la misma.

Anexo: un folio (01)

Cualquier información la recibiré en la calle 41 No. 8-17, teléfono 3103909848 - 3103959332 de la ciudad de Pereira Risaralda.

**ALDEMAR MONTOYA CIFUENTES**  
C.C. No. 94.285.149 de Sevilla  
T.P. No. 259.560 del C.S.J



# Soluciones Jurídicas del Café

**C&A**

ABOGADOS  
*Chicue Aguirre*

**MIM**

ABOGADOS  
*Montoya Mejía*

Señores

**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
Atte. Dr. **JUAN PABLO GALLO**  
Alcalde Municipal  
E.S.D

Referencia: Otorgamiento Poder

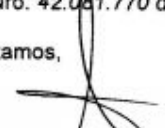
**GLORIA INÉS MARÍN PAKE**, Mayor de edad, vecina de Pereira, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 42.081.770 expedida en Pereira, a través del presente, manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a las abogados **ALDEMAR MONTOYA CIFUENTES**, mayor de edad, domiciliado en Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 94.285.149 de Sevilla, y portador de la T.P. No. 259.560 del C.S.J., y **EDUARDO CHICUE FIGUEROA** mayor de edad, domiciliado en Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 96.351.556 de Doncello, y portador de la T.P. No. 213691 del C.S.J., para que en mi nombre y representación realice solicitud respetuosa ante el Municipio de Pereira, como agotamiento de vía gubernativa, para que se me reconozca y cancelen todos los derechos laborales, tales como: Prestaciones sociales, vacaciones, cesantías, intereses a las cesantías, primas, auxilio de transporte, dotación de calzado y vestido, además se deberá pagar a Título de Reparación del Daño los porcentajes de cotizaciones correspondientes a Pensión y Salud, también deberá pagar a título de indemnización de las cotizaciones de caja de compensación familiar y demás derivados de la relación laboral como también el pago de lo deducido por concepto de retención en la fuente, que como trabajador, cumpliendo funciones de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** que desarrollé a favor de la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira, de la manera como se expondrá en el cuerpo de la solicitud.

Mis apoderados quedan facultadas para asumir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, cobrar, embargar, recibir e intervenir en todas las actuaciones del proceso y en general realizar todas las demás facultades inherentes a su encargo consagradas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,

  
**GLORIA INÉS MARÍN PAKE**  
C.C Nro. 42.081.770 de Pereira

Aceptamos,

  
**ALDEMAR MONTOYA CIFUENTES**  
C.C. No. 94.285.149 de Sevilla  
T.P. No. 259.560 del C.S.J

**EDUARDO CHICUE FIGUEROA**  
C.C. No. 96.351.556 de Doncello  
T.P. No. 213.691 del C.S.J



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	09 de febrero de 2016	<b>Número de radicado:</b>	5721
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	ALDEMAR MONTOYA CIFUENTES		
<b>Descripción o asunto:</b>	DERECHO E PETICION	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	1 ANEXO
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

